



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 169-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 26 de julio de 2023



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de fecha 23 de noviembre de 2021, Resolución 128-2021-UNAMAD-VRI de fecha 16 de setiembre de 2021, Documento virtual de fecha 24 de julio de 2023, Oficio 183-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 26 de julio de 2023, Expediente 1560-VRI de fecha 26 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de fecha 23 de noviembre de 2021 el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, con Resolución 128-2021-UNAMAD-VRI de fecha 16 de setiembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación reconoció la creación del Grupo de Investigación denominado «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática» con código «2021-GI-004»;

Que, con Documento virtual de fecha 24 de julio de 2023, el(la) investigador(a) Wilian Quispe Layme, solicita reestructuración de Grupo del Investigación «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática»;

Que, con Oficio 183-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 26 de julio de 2023, el Instituto de Investigación (INI) remite informe técnico favorable sobre reestructuración del grupo de investigación «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 1560-VRI de fecha 26 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba reestructuración del Grupo de Investigación «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática» con acrónimo «CECIMAT» y código «2021-GI-004»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 169-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 26 de julio de 2023

Identificador digital



169-2023-UNAMAD-VRI

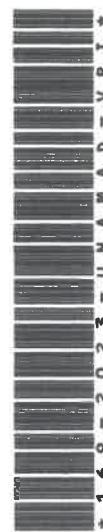
Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR el reconocimiento del grupo de investigación denominado «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática» identificado con acrónimo «CECIMAT» y código 2021-GI-004;

ARTÍCULO 2°: APROBAR la reestructuración del grupo de investigación denominado «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática» identificado con acrónimo «CECIMAT» y código 2021-GI-004;

N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de investigación		
01	Nombre de grupo	Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática
02	Acrónimo	CECIMAT
03	Código	2021-GI-004
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	C (Grupo de Investigación Consolidado)
06	Puntaje	68
07	Línea de investigación	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	No
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	10 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	Willian Quispe Layme / Investigador líder
02	Facultad	Educación
03	Teléfono de contacto	955583924
04	Correo electrónico	wquispe@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2581-6810
09	Scopus ID	-
10	Principales temáticas en desarrollo	- Educación general (incluye capacitación, pedagogía). - Educación especial (para estudiantes dotados y aquellos con dificultad de aprendizaje). - Ciencias sociales interdisciplinarios.
Datos de los Investigadores		Clase / ORCID ID
01	JIMMY NELSON PARICAHUA PERALTA DNI: 40297687	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-9399-5956
02	GUIDO RAÚL LARICO UCHAMACO DNI: 02443179	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-7624-3522
03	MARLENY QUISPE LAYME DNI: 44976166	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-5255-6794
04	ISABEL CARRIÓN ZUNIGA DNI: 23939220	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-8287-9917
05	KHARLA MADELINTH PILCO ARRAYA DNI: 43999523	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-3310-9363
06	IGNACIO PAUCAR MELENDEZ DNI: 40114838	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-5724-8179
07	LUIS URBINA PUMA DNI: 04807850	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-0021-3474





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 169-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 26 de julio de 2023

Identificador digital



169-2023-UNAMAD-VRI

08	CARLOS AQUINO MAMANI DNI: 01338046	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-7401-6505
09	THONY ABEL LAZO HERRERA DNI: 70774446	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-1497-4546
10	JAIME CUSE QUISPE DNI: 23863909	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-6424-4934
Tesistas / Equipo en formación		Clase / CTI -VITAE
01	YESSICA CCAHUANTICO CCASA DNI: 46848313	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=223400
02	VILMA RAMOS PILLACA DNI: 41211338	Egresado https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=268957
03	ZARA ESTEFANY HUAYLLA CARBAJAL DNI: 72195755	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=345765
04	JHON CAÑA LAURA DNI: 78815989	Tesista https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=345905

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Luz Marina Amanza Huaman
VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN - UNAMAD

